I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00931

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 8 JUL 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/055/2025 (DocuKlaud); y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION**, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACION CONECTA E INSPIRA,** R.U.T. N°65.239.253-9, representada legalmente por don **ENZO BRUGUERAS ZAMORANO,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO. **ANTECEDENTES**. La Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Por su parte Conecta e Inspira, es una fundación de la comuna de La Florida, fundada el 12 de agosto 2024. La Fundación Conecta e Inspira es una organización que trabaja en el bienestar emocional y el desarrollo inclusivo de personas vulnerables de la generación Z.

SEGUNDO. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En este acto y por el presente convenio se busca contribuir al bienestar emocional y al desarrollo inclusivo de la comunidad de Cerrillos. En virtud de lo anterior, las partes han venido a formalizar esta relación de alianza – colaboración, bajo los siguientes parámetros: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a: i) Facilitar el acceso y uso de la Sede Casa del Dirigente, ubicada en Benito Juárez N°1056, comuna de Cerrillos, durante los meses de abril a diciembre de 2025; ii) Garantizar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para su uso. Por su parte la Fundación se compromete a: i) Hacer uso adecuado de las instalaciones municipales, respetando las normas de seguridad e higiene establecidas por la Municipalidad; ii) Mantener las instalaciones en buen estado y, en caso de daño accidental, asumir la responsabilidad de repararlo; iii) Supervisar que los participantes sigan las normas de seguridad durante los entrenamientos.

TERCERO. **COORDINADORES**. Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en el presente convenio, las partes han designado los siguientes coordinadores: i) en representación de la Fundación Conecta e Inspira, será Mónica Alejandra Monasterio Machuca, cédula de identidad N°13.686.493-9, director ejecutivo. Por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designa a doña Lilian Muñoz Quezada, cédula de identidad N° [redacted] Directora de Desarrollo Comunitario. En la eventualidad de que alguno de los coordinadores cambiase, deberá ser informado a la brevedad a su contraparte por escrito, en un plazo no superior a 30 días.

CUARTO: **VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se renovará tácita y automáticamente si ninguna de las partes manifiesta la voluntad contraria, por escrito. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas: a) Si alguna de las partes no cumple con las obligaciones establecidas y no regulariza la situación dentro de un plazo razonable tras la notificación formal y por escrito, b) Si acontece un evento imprevisto, como desastres naturales o situaciones fuera del control de las partes, que imposibiliten el cumplimiento del convenio, c) Si la Fundación causa daños significativos a las instalaciones y no asume la reparación correspondiente, d) Si la Fundación no utiliza las instalaciones conforme a las normas de seguridad y uso, e) Si las partes no logran resolver un conflicto tras intentar soluciones amistosas o recurrir a mediación, f) Si cualquiera de las partes decide cesar la colaboración que da origen al presente convenio, como dar término al uso del recinto o el cierre de las instalaciones, g) Si se modifican las leyes o regulaciones vigentes, haciéndose imposible el cumplimiento o hacen inviable la ejecución del presente convenio.

QUINTO: **RELACIÓN LABORAL.** La Fundación no tendrá relación contractual de ninguna especie con el personal de la Municipalidad de Cerrillos con el que colabore o se relacione. En consecuencia, la Municipalidad no será responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier especie y naturaleza, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre la Fundación Conecta e Inspira y sus dependientes, todas las cuales serán de responsabilidad exclusiva de la Fundación.

SEXTO: Se prohíbe a las partes ceder total o parcialmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo.

SÉPTIMO: **FINANCIAMIENTO.** Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 00931 /2025

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FUNDACION CONECTA E INSPIRA
DIDECO
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUTSRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FUNDACIÓN CONECTA E INSPIRA

En la Comuna de Cerrillos, a 28 de marzo de 2025, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad", y **FUNDACIÓN CONECTA E INSPIRA**, Rol Único Tributario N[redacted] representada legalmente por don ENZO BRUGUERAS ZAMORANO, cédula de identidad N[redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de [redacted] (en adelante e indistintamente la Fundación), en conjunto "las Partes", se declara y acuerda lo siguiente:

PRIMERO. **ANTECEDENTES**. La Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Por su parte Conecta e Inspira, es una fundación de la comuna de La Florida, fundada el 12 de agosto 2024. La Fundación Conecta e Inspira es una organización que trabaja en el bienestar emocional y el desarrollo inclusivo de personas vulnerables de la generación Z.

SEGUNDO. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En este acto y por el presente convenio se busca contribuir al bienestar emocional y al desarrollo inclusivo de la comunidad de Cerrillos. En virtud de lo anterior, las partes han venido a formalizar esta relación de alianza – colaboración, bajo los siguientes parámetros: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a: i) Facilitar el acceso y uso de la Sede Casa del Dirigente, ubicada en Benito

Juárez N°1056, comuna de Cerrillos, durante los meses de abril a diciembre de 2025; ii) Garantizar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para su uso. Por su parte la Fundación se compromete a: i) Hacer uso adecuado de las instalaciones municipales, respetando las normas de seguridad e higiene establecidas por la Municipalidad; ii) Mantener las instalaciones en buen estado y, en caso de daño accidental, asumir la responsabilidad de repararlo; iii) Supervisar que los participantes sigan las normas de seguridad durante los entrenamientos.

TERCERO. COORDINADORES. Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en el presente convenio, las partes han designado los siguientes coordinadores: i) en representación de la Fundación Conecta e Inspira, será Mónica Alejandra Monasterio Machuca, cédula de identidad N° [redacted] director ejecutivo. Por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designa a doña Lilian Muñoz Quezada, cédula de identidad N° [redacted] Directora de Desarrollo Comunitario. En la eventualidad de que alguno de los coordinadores cambiase, deberá ser informado a la brevedad a su contraparte por escrito, en un plazo no superior a 30 días.

CUARTO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se renovará tácita y automáticamente si ninguna de las partes manifiesta la voluntad contraria, por escrito. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas: a) Si alguna de las partes no cumple con las obligaciones establecidas y no regulariza la situación dentro de un plazo razonable tras la notificación formal y por escrito, b) Si acontece un evento imprevisto, como desastres naturales o situaciones fuera del control de las partes, que imposibiliten el cumplimiento del convenio, c) Si la Fundación causa daños significativos a las instalaciones y no asume la reparación correspondiente, d) Si la Fundación no utiliza las instalaciones conforme a las normas de seguridad y uso, e) Si las partes no logran resolver un conflicto tras intentar soluciones amistosas o recurrir a mediación, f) Si cualquiera de las partes decide cesar la colaboración que da origen al presente convenio, como dar termino al uso del recinto o el cierre de las instalaciones, g) Si se modifican las leyes o regulaciones vigentes, haciéndose imposible el cumplimiento o hacen inviable la ejecución del presente convenio.

QUINTO: **RELACIÓN LABORAL.** La Fundación no tendrá relación contractual de ninguna especie con el personal de la Municipalidad de Cerrillos con el que colabore o se relacione. En consecuencia, la Municipalidad no será responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier especie y naturaleza, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre la Fundación Conecta e inspira y sus dependientes, todas las cuales serán de responsabilidad exclusiva de la Fundación.

SEXTO: Se prohíbe a las partes ceder total o parcialmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo.

SÉPTIMO: **FINANCIAMIENTO.** Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

OCTAVO. **PERSONERÍA.** La personería de don Johnny Yáñez Diaz, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Por su parte, la personería del Sr. Enzo Fabio Brugueras Zamorano, cédula de identidad N° [redacted] para representar a la Fundación Conecta e Inspira, consta en el acta de constitución con fecha 12 de agosto de 2024 otorgada por la Ilustre Municipalidad de La Florida.

NOVENO: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y acuerdan que, en caso de surgir cualquier conflicto o desacuerdo en relación a la ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo de manera amistosa y cooperativa, mediante tratativas y conversaciones entre los representantes de ambas partes. Si no fuera posible llegar a una solución de común acuerdo, las partes podrán recurrir a un mediador externo para facilitar la resolución del conflicto.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, siendo una copia entregada a cada parte que suscribe. Leído y aprobado, firman por las respectivas partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

ENZO FABIO BRUGUERAS ZAMORANO
Fundación Conecta e Inspira

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JUVENAL URÍZAR ALFARO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Cerrillos